BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/banosdeebro/validacionDoc/?entidad=BANOS
O0144708b0020514283O7ea06a0a0c372

AYUNTAMIENTO DE
BAÑOS DE EBRO (ALAVA)

MAÑUETAKO UDALA
ARABA

Xabier Sainz de la Maza Bilbao, secretario-interventor del Ayuntamiento de Baños de Ebro

CERTIFICA:

Que con fecha de 2-10-2026, el Pleno del Ayuntamiento de Baños de Ebro ha adoptado, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el Estudio de Viabilidad de la concesión del servicio de PRIMERO.- Aprobar el expediente 2026/93 para el arrendamiento y explotación agrícola de las fincas patrimoniales municipales denominadas «Viñas El Soto», con una superficie total de 94.950,96 m² (9,495096 ha), en los términos de la documentación incorporada.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de condiciones patrimoniales que regirá el concurso, la formalización y la ejecución del negocio.

TERCERO.- Establecer como tipo mínimo de licitación una renta de MIL EUROS (1.000,00 €) ANUALES, mejorable al alza.

CUARTO.- Convocar concurso público, con tramitación ordinaria y un único criterio de adjudicación: la mayor renta anual válida ofertada.

QUINTO.- Establecer una duración inicial de DOS AÑOS desde la formalización, con previsión de inicio el 1 de noviembre de 2026, y una única prórroga expresa de hasta DOS AÑOS, no automática.

SEXTO.- Publicar la convocatoria en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi, en la sede o tablón municipal y en el BOTHA. El plazo para presentar ofertas será de QUINCE DÍAS NATURALES desde el día siguiente a la publicación en el BOTHA.

SÉPTIMO.- Disponer que las ofertas se presenten en un único archivo electrónico con la declaración responsable y la proposición económica previstas en el pliego.

OCTAVO.- Encomendar a la Secretaría-Intervención la instrucción del procedimiento, la comprobación documental, la apertura electrónica con asistencia administrativa y la elevación de propuesta de adjudicación a la Alcaldía.

NOVENO.- Designar a la Alcaldía como responsable municipal del seguimiento de la explotación, asistida por Secretaría-Intervención y los medios técnicos que resulten necesarios.

DÉCIMO.- Disponer que antes del inicio se levante acta de entrega y estado de las fincas y que, a la extinción, se levante acta final de devolución.

Se emite el certificado a los efectos oportunos.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
XABIER SAINZ DE LA MAZA BILBAO	Idazkaria-Kontu-hartzailetza / Secretario-Intervencion	05/10/2026 12:56